



Pablo Montes

Periodista



La Administración no es responsable del acoso al que una madre sometió a una profesora durante dos años

El Tribunal Superior de Justicia de Galicia ha desestimado el recurso de suplicación que una maestra interpuso contra la sentencia del Juzgado de lo Social número 3 de Vigo, que absolvió al Consorcio Gallego de Servicios Sociales, Igualdad y Bienestar, al que la mujer demandó reclamando una **indemnización por el acoso al que una madre la sometió mientras trabajaba** en una escuela infantil dependiente de este organismo.

La actora emitió, a requerimiento de Servicios Sociales y de la Guardia Civil **informes sobre la situación de dos menores** que estaban en el centro, que tenían un expediente abierto por la Administración. La familia se enteró de que se había emitido el informe a través del Concello al que pertenecían. Poco después comenzó el acoso por parte de la madre de las menores, que abandonaron la escuela: **llamadas en las que la insultaba, mensajes a través de whatsapp, insultos, amenazas, intimidación** a su familia e incluso una agresión. A esto se sumaban las grabaciones desde el exterior del centro educativo que subía a redes sociales. La situación llegó al punto de que **los profesores tuvieron que bajar las persianas durante la jornada** porque la mujer se encontraba grabando y profiriendo amenazas en el exterior.

La actora tuvo que **cambiar de hábitos de vida** y de ruta para ir a la escuela infantil, a la que tenía que entrar por la puerta ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |